

Normativas vigentes: Decreto-Ley 8.912/77 y complementarias

La Plata, 13 de agosto de 1968.

Visto el expediente 2200-46 de 1965 y agregado elevado por el Ministerio de Obras Públicas, por le cual la Municipalidad de General Pueyrredón, manifiesta disconformidad con el [Decreto 5.773/64](#) y solicita, consecuentemente, la derogación o modificación del mismo, por entender que dicha norma legal vulnera atribuciones comunales expresamente otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que la norma impugnada faculta a la Dirección de Geodesia a prescindir de la previa consulta a las comunas, en los trámites de aprobación de subdivisiones de inmuebles adquiridos o a adquiriese por instituciones oficiales, con destino a la construcción de grupos habitacionales, aún cuando aquéllas cuenten con planes reguladores aprobados por el Poder Ejecutivo.

Que el artículo 183º, inciso 4º de la Constitución de la Provincia otorga a los Municipios Provinciales la Policía del urbanismo local.

Que no existe razón o fundamento como para prescindir de la vista municipal medida que oportunamente tiende a lograr una correcta armonización de los intereses locales y generales en lo que hace a las materias de fraccionamiento y urbanismo tan íntimamente ligadas entre sí.

Que en consecuencia procede la derogación del artículo 5º del Decreto 5.773/64 toda vez que el mismo colisiona prescripciones constitucionales y legales vigentes.

Por ello, atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º: Derógase el artículo 5º del Decreto 5.773 del 30 de julio de 1964, cuya copia fotográfica luce a fs. 8110 del acumulado nº 2405-18896/64, en mérito a las consideraciones vertidas en el exordio.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras Públicas.

Artículo 3º: Previa notificación del señor Fiscal de Estado, comuníquese al Registro y "Boletín Oficial" y pase a la Dirección de Geodesia para su conocimiento y fines que corresponda.

**IMAZ
H. A. PEREZ PESCE**